

Señora Juez: Le informo que al presente proceso se le radicaron memoriales con solicitud de remisión de proceso por parte del apoderado de BANCOOMEVA, solicitud de suspensión por iniciación de procesos de negociación de deudas y remisión de proceso, y solicitud de remisión del proceso al Juzgado 10 Civil Municipal de Oralidad de Medellín por cuanto dicha dependencia en proceso radicado 2020-0531 decretó la apertura de la liquidación patrimonial del señor Duvier Darío Gómez Otálvaro. Se informa así mismo que se consultó en el sistema de depósitos y no se encontró ninguno a favor de este proceso. A Despacho.

Medellín, 31 de agosto de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOOMEVA
Demandado	DUVIER DARÍO GÓMEZ OTÁLVARO
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00975 00
Asunto	ORDENA REMITIR EL PRESENTE PROCESO AL JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, PARA QUE FORME PARTE DEL PROCESO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y atendiendo que con relación a la liquidación patrimonial y los efectos de la providencia de apertura, establece el numeral 7 del artículo 565 ibídem:

"La remisión de todos los procesos ejecutivos que estén siguiéndose contra el deudor, incluso los que se lleven por concepto de alimentos. Las medidas cautelares que se hubieren decretado en estos sobre los bienes del deudor serán puestas a disposición del juez que conoce de la liquidación patrimonial."

En razón a lo anterior, se ordena remitir el presente proceso al **JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, para que forme parte del PROCESO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL, que allí se adelanta con radicado 2020-0531.

Se hace constar que, dentro del presente proceso, a la fecha, no existen depósitos judiciales que se deban convertir a dicha dependencia.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8b11cf1e790055ac8adad5efa20040b355610e9cf0a8f3026545de5d81f639b**
Documento generado en 31/08/2021 01:34:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 138 (E)** Hoy **1 de septiembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario